



The project is co-funded by
the Civil Justice Programme
of the European Union



Towards the entry into force of the succession regulation:
building future uniformity upon past divergencies

HACIA LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE SUCESIONES: CREANDO UNIFORMIDAD PARA EL FUTURO EN BASE A LAS DIVERGENCIAS DEL PASADO

Cuestionario sobre derecho sucesorio

GRUPO OBJETIVO:

JURISTAS Y ACADÉMICOS

(abogados, notarios, jueces, mediadores, académicos)

THE PROJECT IS IMPLEMENTED BY COORDINATOR



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI DIRITTO PUBBLICO
ITALIANO E SOVRANAZIONALE



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI STUDI INTERNAZIONALI,
GIURIDICI E STORICO-POLITICI



CO-BENEFICIARIES



Fondazione
Italiana
del Notariato





The project is co-funded by
the Civil Justice Programme
of the European Union



Towards the entry into force of the succession regulation:
building future uniformity upon past divergencies

Nota para el lector: cuando responda a las preguntas, en la medida de lo posible, tenga en cuenta tanto las disposiciones legales como la jurisprudencia de su país.

Cuando se trate de una respuesta tipo test, se ruega marque con una X la que le parezca la correcta. Para las respuestas libres se ruega utilizar el color rojo para su redacción.

- 1 Si es posible, indique claramente su cualificación profesional (abogado, notario, juez, mediador, académico): _____.
- 2 ¿Cree que la intervención de la UE en el ámbito transfronterizo podría ayudar a los ciudadanos comunitarios a planificar de una forma más efectiva sus sucesiones *mortis causa*?
- 3 ¿Cree que el objetivo de aumentar las posibilidades de los individuos de planificar de forma efectiva la sucesión transfronteriza podría conseguirse mejor a través de un derecho sustantivo nacional uniforme a nivel supranacional?
- 4 **Concepto doméstico de sucesión:**
 - 4.1 A nivel general, ¿qué concepto de sucesión se sigue en su país?
 - a) La sucesión es un instrumento que garantiza la continuidad de la situación jurídica y relaciones familiares del *de cuius*;
 - b) La sucesión es un instrumento que garantiza la autonomía de la voluntad del *de cuius*
 - c) Otra cosa
 - 4.2 A la luz de la pregunta anterior, en su jurisdicción nacional:
 - a) ¿los herederos heredan directamente los derechos del causante? o
 - b) ¿heredan solo tras la administración de la herencia por parte de un administrador?
 - 4.3 En el caso a), si existe una sucesión directa de la herencia del causante:
 - 4.3.1 ¿Qué facultades y obligaciones tienen los herederos?
 - 4.3.2 ¿Existen instrumentos específicos para proteger a los acreedores del causante?
 - 4.3.3 ¿Cómo puede el heredero demostrar su condición? ¿A través de documentos públicos o mediante certificados judiciales?
 - 4.3.4 ¿Qué tipo de documentos públicos y/o certificados (que no van a ser sustituidos por el certificados sucesorio europeo)?
 - 4.3.5 ¿Qué elementos componen dichos documentos o certificados, cuánto cuestan y cuánto tiempo se tarda como media en obtener dichos documentos? ¿Qué papel podrían desempeñar los factores de coste y tiempo? ¿Podrían favorecer el uso del

THE PROJECT IS IMPLEMENTED BY COORDINATOR



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI DIRITTO PUBBLICO
ITALIANO E SOVRANAZIONALE



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI STUDI INTERNAZIONALI,
GIURIDICI E STORICO-POLITICI



CO-BENEFICIARIES



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO



Fondazione
Italiana
del Notariato



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI
DI GENOVA





The project is co-funded by
the Civil Justice Programme
of the European Union



Towards the entry into force of the succession regulation:
building future uniformity upon past divergencies

- certificado sucesorio europeo?
- 4.3.6 ¿Qué autoridades (organismos administrativos, tribunales, notarios, etc.) tienen competencia para emitir dichos documentos o certificados?
- 4.3.7 ¿Qué efectos legales se reconocen para este tipo de documentos de públicos y certificados en su jurisdicción nacional?
- 4.3.8 ¿Tiene la autoridad solicitada potestad alguna para comprobar la información facilitada por la parte solicitante?
- 4.3.9 ¿Existe algún tipo de instrumento que proteja a terceros que hayan contraído un acuerdo con un heredero en caso de que se demuestre, después de dicho acuerdo, que el heredero carece de la potestad necesaria para vender los bienes (por ausencia de condición de heredero)?
- 4.3.10 ¿Se basa la protección de dichos terceros en el principio de las expectativas legítimas, excepción hecha de aquellos terceros que no actúan de buena fe? En caso afirmativo, ¿establecen los documentos públicos y certificados una presunción de buena fe refutable o irrefutable?
- 4.3.11 ¿Se basa la protección de dichos terceros en el principio de la certeza de las transacciones comerciales, protegiendo así a aquellos terceros que no actúan de buena fe?
- 4.3.12 Este tipo de operaciones, ¿se consideran una adquisición derivativa u original?
- 4.3.13 ¿Son estas normas también aplicables en caso de que la ausencia de propiedad no venga determinada por una ausencia de condición, sino por el hecho de que el bien vendido no forma parte de la herencia del causante? (por tanto, ¿son los documentos públicos y certificados "certificados de propiedad" en lugar de certificados que acreditan la condición de heredero?)
- 4.4 En el caso b), si no existe una sucesión directa de la herencia del causante:
- 4.4.1 ¿Quién puede ser designado como administrador de la herencia?
- 4.4.2 ¿Cuáles son las principales obligaciones/facultades del administrador de la herencia?
- 4.4.3 ¿Qué documentos demuestran la condición del administrador de la herencia? ¿Pueden exclusivamente las decisiones judiciales acreditar esta condición?
- 4.4.4 ¿Contempla su sistema que se reconozcan decisiones extranjeras relativas a la designación de administradores para herencias existentes en su propio territorio?
- 4.5 Sucesión y adaptación de instituciones jurídicas extranjeras y desconocidas.
- 4.5.1 ¿Cuáles son los derechos reales en su jurisdicción nacional con los que podrían compararse y adaptarse derechos reales extranjeros y desconocidos?
- 4.6 ¿Existe en su sistema nacional un registro público de últimas voluntades?

THE PROJECT IS IMPLEMENTED BY COORDINATOR



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI DIRITTO PUBBLICO
ITALIANO E SOVRANAZIONALE



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI STUDI INTERNAZIONALI,
GIURIDICI E STORICO-POLITICI



CO-BENEFICIARIES



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO





The project is co-funded by
the Civil Justice Programme
of the European Union



Towards the entry into force of the succession regulation:
building future uniformity upon past divergencies

4.7 Sucesión y actividades jurisdiccionales:

- 4.7.1 ¿Puede la autoridad judicial promulgar información o noticias sobre un caso que pueda ser relevante para un tribunal extranjero al que se le haya solicitado la expedición de un certificado sucesorio europeo (art. 65 del Reglamento)?
- 4.7.2 ¿Existen disposiciones o mecanismos que permitan la cooperación y/o colaboración entre autoridades nacionales y extranjeras?

5 Relación entre el derecho sucesorio y otros ámbitos del derecho:

- 5.1 ¿Qué relación existe entre el derecho sucesorio y el derecho fiscal, específicamente en el caso de las sucesiones transfronterizas? ¿Podría darse el caso de una doble imposición?
- 5.2 ¿Cuál es la relación entre el derecho sucesorio y el derecho concursal?
- 5.3 ¿Cuál es la relación entre el derecho sucesorio y el derecho concursal en su sistema nacional?

6 Derecho sucesorio y derechos fundamentales:

- 6.1 ¿Puede los hijos legítimos y los hijos ilegítimos heredar de su padre fallecido en los mismos términos?
- 6.2 ¿Se puede restringir la capacidad para heredar por motivos de raza, religión, género, orientación sexual, etc.?
- 6.3 ¿Comparten los nacidos y los no nacidos la misma capacidad para heredar?
- 6.4 ¿Comparten los particulares y las entidades jurídicas la misma capacidad para heredar?
- 6.5 Las personas implicadas en un procedimiento sucesorio, ¿pueden acceder a registros públicos en relación con asuntos sobre la propia sucesión alegando diversos motivos, si dichos registros están previstos en el derecho nacional?

7 Derecho sucesorio y autonomía de la voluntad:

THE PROJECT IS IMPLEMENTED BY COORDINATOR



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI DIRITTO PUBBLICO
ITALIANO E SOVRANAZIONALE



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI STUDI INTERNAZIONALI,
GIURIDICI E STORICO-POLITICI



CO-BENEFICIARIES





The project is co-funded by
the Civil Justice Programme
of the European Union



Towards the entry into force of the succession regulation:
building future uniformity upon past divergencies

- 7.1 En su sistema nacional, ¿puede el testador disponer libremente de su herencia?
- 7.2 ¿Puede la capacidad del *de cuius* para celebrar un testamento válido limitarse legalmente para proteger a determinados familiares o habida cuenta del estado de salud del *de cuius*?
- 7.3 ¿Qué forma deben asumir los actos de disposición *mortis causa* de la herencia?
- 7.4 En caso de que el *de cuius* tenga una autonomía de la voluntad limitada en asuntos sucesorios, ¿quién tiene derecho según la ley a la herencia forzosa? ¿Qué parte de la herencia del causante se reserva para este tipo de herederos?
- 7.5 ¿Prevé su sistema nacional disposiciones que permitan a la parta interesada invalidar las enajenaciones realizadas por el *de cuius* antes de su muerte (*clawback*) que puedan suponer un perjuicio para la herencia?
- 7.6 ¿Hay disposiciones en su sistema jurídico que limiten la autonomía de la voluntad del *de cuius* por lo que respecta a la enajenación de sus propiedades (por ejemplo, pactos sucesorios)?
- 7.6.1 En caso de que su sistema nacional contemple los pactos sucesorios, ¿qué disposiciones se refieren a dicha institución legal?
- 7.7 En caso de que se permitan los pactos sucesorios, ¿qué efectos pueden tener frente a terceros y, en particular, en los herederos forzosos, si su sistema contempla la herencia forzosa?
- 7.8 ¿Permite su sistema los testamentos mancomunados?
- 7.9 Si su sistema lo contempla, ¿se consideran los herederos forzosos, normas sobre los testamentos mancomunados y los pactos sucesores leyes de policía u orden público?
- 8 Derecho sucesorio y derecho privado internacional:**
- 8.1 ¿Qué se dispone en el derecho privado internacional, y cuáles son los criterios de vinculación, del estatus personal?
- 8.2 ¿Existen leyes de policía o principios de orden público que puedan afectar a la aplicación de leyes extranjeras sobre la capacidad para suceder?
- 8.3 ¿Existen criterios jurisdiccionales específicos o conflictos de leyes aplicables a las

THE PROJECT IS IMPLEMENTED BY COORDINATOR



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI DIRITTO PUBBLICO
ITALIANO E SOVRANAZIONALE



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI STUDI INTERNAZIONALI,
GIURIDICI E STORICO-POLITICI



CO-BENEFICIARIES



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO





The project is co-funded by
the Civil Justice Programme
of the European Union



Towards the entry into force of the succession regulation:
building future uniformity upon past divergencies

sucesiones transfronterizas?

8.4 En caso de que su sistema considere relevantes conceptos como residencia y/o domicilio, ¿cómo se interpretan?

8.5 ¿Qué criterios jurisdiccionales se siguen?

8.6 ¿Qué conflictos de leyes se aplican en el ámbito de las sucesiones transfronterizas?

8.7 Según su sistema, ¿tiene el *de cuius* derecho a elegir la ley aplicable a su sucesión? ¿Hasta cuándo? ¿En qué formas?

8.8 ¿Existen criterios de vinculación específicos relativos a los bienes inmuebles que formen parte de la herencia del causante?

8.8.1 En caso afirmativo, si su sistema sigue el enfoque dual, ¿se pueden reconocer sentencias extranjeras dictadas por otras entidades en relación con bienes inmuebles ubicados en su territorio?

8.9 ¿Prevé su sistema convenios internacionales relevantes en vigor en materia de sucesiones?

9 Derecho sucesorio y decisiones extranjeras, sentencias, escrituras, certificados y documentos públicos:

9.1 ¿Reconoce su sistema los acuerdos de mediación extranjeros en materia de sucesiones? ¿En qué condiciones?

9.2 ¿Reconoce su sistema escrituras públicas y/o documentos públicos extranjeros relativos a sucesiones transfronterizas? ¿En qué condiciones?

9.3 ¿Cuánto tiempo tarda normalmente este reconocimiento?

10 ¿Qué elementos podrían llevarle a calificar de "complejo" un procedimiento sucesorio nacional o transfronterizo?

11 ¿A qué dificultades se enfrentan sus clientes/un particular en las sucesiones transfronterizas que normalmente no se dan en las sucesiones puramente nacionales (costes adicionales, dificultades por desconocimiento del idioma, tensiones asociadas a tener que viajar al

THE PROJECT IS IMPLEMENTED BY COORDINATOR



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI DIRITTO PUBBLICO
ITALIANO E SOVRANAZIONALE



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI STUDI INTERNAZIONALI,
GIURIDICI E STORICO-POLITICI



CO-BENEFICIARIES





The project is co-funded by
the Civil Justice Programme
of the European Union



Towards the entry into force of the succession regulation:
building future uniformity upon past divergencies

extranjero para inspeccionar las propiedades, etc.)?

12 ¿Existe algún elemento relevante sobre las sucesiones transfronterizas que, en su opinión, no se haya tenido explícitamente en cuenta en este cuestionario y que debería haberse abordado?

THE PROJECT IS IMPLEMENTED BY COORDINATOR



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI DIRITTO PUBBLICO
ITALIANO E SOVRANAZIONALE



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI STUDI INTERNAZIONALI,
GIURIDICI E STORICO-POLITICI



CO-BENEFICIARIES

